



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE  
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>INCIDENTE RECONOCIMIENTO HEREDERO-SUCESION</b>
Demandante	Doris Helena Chivita Urrego
Causante	Javier Guillen Urrego (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2020 00144 00</b>
Asunto	<b>Abre incidente y corre traslado</b>
Fecha de la providencia	Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Allegado a través de correo electrónico institucional memorial suscrito por el abogado Nelson Bocanegra Avila, apoderado de **Manuel Antonio Guillen Monsalve**(31IncidenteReconocimiento), el despacho **DISPONE**..

\*Dando cumplimiento a lo normado en el numeral 4, inciso segundo, artículo 491 del CGP y el artículo 129 ibidem, se concede el término de tres (03) días a la heredera reconocida del causante Javier Guillen Urrego (q.e.p.d.), **DORIS ELENA CHIVITA HERRERA**, para que se pronuncien y alleguen las pruebas que pretenda hacer valer, al correo electrónico institucional, dada la restricción de ingreso al juzgado, ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.

\* Como quiera que el incidentalista aportó constancia del envío del memorial al correo electrónico [yanethchivitacardona43@gmail.com](mailto:yanethchivitacardona43@gmail.com), garantizando así su publicidad, el traslado empieza a correr vencidos los dos(2) días siguientes a la publicación de este auto.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

**NOTIFÍQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**  
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 32 del 14/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria